



Resolución Directoral N° 097 -2018-OGRH-SG/MC

Lima, 21 MAR. 2018

Vistos, el Informe N° SS-001-2018/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo de 2018, el Informe N° SS000006-2018-DGPC/VMPCIC/MC de fecha 16 de marzo de 2018; y, el Proveído N° SS-0088-2018-VMPCIC/MC de fecha 16 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° SS-001-2018/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo de 2018, la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial del Ministerio de Cultura, requiere se autorice el uso de vacaciones desde el día 26 de marzo al día 06 de abril del 2018, por lo cual propone a la Lic. María Belen Gómez de la Torre Barrera;

Que, con Informe N° SS000006-2018-DGPC/VMPCIC/MC de fecha 16 de marzo de 2018, el Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, hace suyo el informe citado en el párrafo precedente, y lo remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el mismo que a través del Proveído N° SS-0088-2018-VMPCIC/MC de fecha 16 de marzo de 2018, remite a esta Oficina General para el trámite respectivo;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual es un cargo previsto, que no es considerado empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se



resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:

“(…)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(…)”;

Que, la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, a la fecha cuenta con periodo vacacional pendiente, por lo cual corresponde que haga uso de su descanso físico en el marco de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sin perjuicio de lo expuesto, deberá tomarse en consideración que por cada cinco días consecutivos (lunes a viernes) se acumularán los días sábado y domingo, por lo que, las vacaciones de la recurrente serán del 26 de marzo al 08 de abril del año en curso;

Que, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, por lo cual estando a la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, correspondería designar temporalmente a la señora María Belén Gómez De la Torre Barrera, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial por el periodo del 26 de marzo al 08 de abril del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial a la señora María Belén Gómez De la Torre Barrera, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0391-2013-MC por el periodo del 26 de marzo al 08 de abril del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral N° 097 -2018-OGRH-SG/MC

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Ana María Hoyle Montalva, y a la señora María Belén Gómez De la Torre Barrera, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de los servidores.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

.....
Karin Cáceres Durango
Directora General